



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 793-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 793-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 793-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 29 de octubre de 2019. Las 10h21.

VISTOS.- Agréguese al proceso la copia certificada del Acta de Sorteo No. 016-09-10-2019-SG, de 9 de octubre de 2019.

ANTECEDENTES:

1. El 07 de octubre de 2019, a las 14h12, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en dieciocho (18) fojas, suscrito por el ingeniero Paul Carrasco Carpio, Presidente del Movimiento Nacional Podemos, conjuntamente con el doctor Iván Torres P., y la abogada Cecilia Salazar, en contra de "(...) los presuntos infractores doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General (s) e ingeniera Daysi Villota García(...) ". (fs. 1 a 18)
2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 016-09-10-2019-SG, de 9 de octubre de 2019. (fs. 19 a 20 vlta.)
3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 793-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f.21)
4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 09 de octubre de 2019, a las 13h01, en veintiún (21) fojas. (f. 22)

Con estos antecedentes, como Jueza de instancia en la presente causa, previo a proveer lo que en Derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, el ingeniero Paul Carrasco Carpio, deberá: a) Justificar la calidad con la que dice comparecer al amparo del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y presentará ante este Tribunal la copia del certificado de votación de las últimas elecciones, y el carnet de afiliación, conforme así lo dispone el inciso final de la norma invocada: "(...) en el caso de los ciudadanos y afiliados, a través del certificado de votación o carnet de afiliación, respectivamente." (lo resaltado no pertenece al texto original), además adjuntará copia de la cédula de ciudadanía; b) Aclarar su denuncia al tenor de lo previsto en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; c) Indique de manera clara contra quienes dirige la presente denuncia, personas naturales o persona jurídica.

En el mismo plazo dispuesto, esto es, de dos días a partir de la notificación del presente auto, los defensores técnicos deberán remitir copia de su credencial profesional.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA

JUEZA



Causa No. 793-2019-TCE

SEGUNDO. - La documentación ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO. - Téngase en cuenta la autorización del doctor Iván Torres P., y la abogada Cecilia Salazar, para la defensa técnica en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: itorresp@accessinter.net y ab.ceciliasalazar@gmail.com señalado en su escrito, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que se provean en la presente causa.

CUARTO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, conforme solicita el denunciante, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite legal correspondiente.

QUINTO.- Por esta única vez notifíquese el presente auto en el Casillero Judicial 1636 del Palacio de Justicia de Quito, ya que para futuras notificaciones deberá estar a lo que dispone los artículo 246 y 247 del Código de la Democracia.

SEXTO. - Notifíquese el presente auto:

a) Al ingeniero Paul Carrasco Carpio y a su abogados defensores en las direcciones electrónicas: itorresp@accessinter.net y ab.ceciliasalazar@gmail.com .

b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; así como en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec , santiagoavallejo@cne.gob.ec y danilozurita@cne.gob.ec .

SÉPTIMO. - Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, en calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de octubre de 2019.

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

